



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00474-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad demandada quedó debidamente notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020.

No se tiene en cuenta la solicitud de tener por notificado a la demandada por Conducta Concluyente, como quiera que se advierte el envío de la demanda y sus anexos, así como de la subsanación, desde la presentación de la misma a la dirección de correo electrónico indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Como apoderado judicial de la demandada METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A., se reconoce al abogado MANUEL ANTONIO GARCÍA GIRALDO quién actúa como apoderado general según Certificado de Existencia y Representación Legal.

De las excepciones de mérito que propuso la demandada, se ordena correr traslado a la parte actora conforme lo dispone el artículo 370 del C. G. del P.. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 46
Fijado hoy 24 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e18d309b1b4f7383891e4c25f70f807497acec3479e052d3f722677793334274**

Documento generado en 23/06/2021 11:22:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>